



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021

Radicación: 110014003031-2019-01039-00

Dada a la conducta silente guardada por el Registrador de Instrumentos Públicos zona sur Edgar José Namen Ayub, frente al requerimiento notificado el 23 de julio de 2021, se ordena la apertura del trámite incidental de que trata el parágrafo del art. 44 del CGP en concordancia con el art. 59 de ley estatutaria de administración de justicia.

Al tenor de lo anterior, se resuelve:

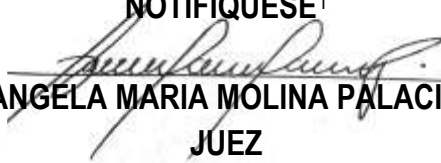
Primero: Abrir incidente en contra de **Edgar José Namen Ayub** en su calidad de Registrador de Instrumentos Públicos Zona Sur de Bogotá por incumplir sin justa causa las órdenes impartidas en nuestros oficios 1629 del 15 de diciembre de 2020, 417 del 26 de marzo de 2021 y 1070 del 21 de junio de 2021.

Segundo: Correr traslado al incidentado por el término legal de **tres (3) días**, para que en forma inmediata, acredite el cumplimiento a lo ordenado en los oficios en referencia. Lo anterior, so pena de imponerle la sanción contemplada en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso, esto es, multa hasta de 10 salarios mínimos mensuales.

Tercero: Notificar esta decisión de forma contemplada en el art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, remitiendo como copias del traslado los documentos referenciados en el numeral cuarto (4) de este auto, e indicando que por la situación de salud pública, únicamente se recibirán documentos a través del correo electrónico del juzgado.

Cuarto: Ordenar a la secretaria la apertura de un cuaderno independiente para el trámite que aquí se adelante en el cual deberá constar copia de la demanda, copia de los folios 62 al 71 del cuaderno escaneado, copia de los documentos 2 al 8 del expediente digital y copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 061 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

112ee2b0292e54800293d4f6ce3e1c62f636cab50c85fbdfad0cb99d9d6a15a

Documento generado en 31/08/2021 06:22:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>